

85-c-17



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Corrientes, **18 MAY 2017**

6553

ORDENANZA N°

VISTO:

La necesidad de designar con el nombre de Paul Harris a la calle 463 ubicada entre Calle Cruz del Sur al Norte y Alta Gracia al Sur en el Barrio Independencia.

CONSIDERANDO:

Que, Paul Percy Harris fue un abogado estadounidense, conocido por ser el fundador de Rotary International en 1905, organización de servicio en la cual actualmente participan más de un millón de personas a nivel mundial.

Que, su reconocimiento fue instaurado en el año 1957 para demostrar agradecimiento y solicitar contribuciones significativas para el que era entonces el único programa de la Fundación, las Becas de Estudios Avanzados de La Fundación Rotaria, el programa precursor de las Becas de Buena Voluntad.

Que, el Rotary Club de Corrientes, fue el impulsor de grandes proyectos como el Puente General Belgrano, la gesta de fundación de la Universidad del Nordeste, entre otras grandes obras.

Que, el Rotary Internacional, posee más de 34.000 clubes, en más de 550 distritos con 1.400.000 socios en el Mundo y lidera la campaña de erradicación de la poliomielitis, el cuidado ambiental, la paz entre las naciones y la capacitación de los jóvenes.

Que, cabe destacar que Municipios de Ciudades Argentinas han instaurado su nombre en calles de las respectivas ciudades por las acciones comunitarias del Rotary en las mismas.

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo, obra en consecuencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

..2//

Corrientes, 18 MAY 2017

ORDENANZA N° 6553

ART.-1°: DESIGNAR con el nombre de Paul Harris a la calle 463 ubicada entre Calle Cruz del Sur al Norte y Alta Gracia al Sur en el Barrio Independencia.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación:

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

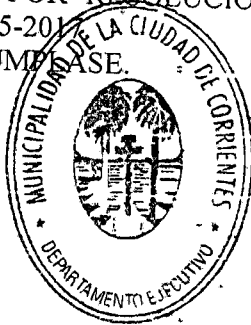


Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6553 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-05-2017.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1180 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30-05-2017.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Mza. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	24 MAYO 2017	12:40
SALIDAS		

DEA-6553 X CAS.
6581